



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

RADICACION: 58-2020

DEMANDANTE: JAIRO MANUEL TORO CUIEL Y OTROS.

DEMANDADO: ORGANIZACIÓN CLINICA BONNADONA PREVENIR S.A.S Y OTROS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA ABRIL 27 DE 2022

Visto el poder presentado por la doctora BLANCA ROSA LIMENZ DIAS, con tarjeta profesional número 194. 974 expedida por el consejo superior de la judicatura, poder que le fue concedido por el doctor CARLOS ALBERTO OSORIO CHACON, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACION CLINICA BONNADONA PREVENIR S.A.S. por reunir los requisitos del artículo 74 y 75 del código general del proceso se hace procedente reconocerle personería.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Reconocer personería para actuar a la doctora BLANCA ROSA JIMENEZ DIAS, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 68 HOY 28 ABRIL 2022 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO
--

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46ae8500ddd5785d92ea0da520193348e913957c03cfd12055ec0f33c5e0cf9c**

Documento generado en 27/04/2022 05:38:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>